

GESTIÓN DE CONTROL

CONTRATACIONES PÚBLICAS

Esta Entidad Fiscalizadora Superior practicó 2 auditorías operativas, una en la Contraloría del Estado Carabobo y una en la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua, cuyos alcances comprendieron el período de 2012 al primer trimestre del año 2014. Cabe destacar que los resultados de la gestión de control permiten tener una apreciación general sobre los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos de los procesos realizados por la Contraloría del Estado Carabobo en la selección, contratación y pago de las pólizas de seguros de salud, colectiva, hospitalización, cirugía y maternidad, servicios funerarios, accidentes personales y vida para los trabajadores, póliza de responsabilidad civil y todo riesgo para la flota de vehículos y póliza de seguro patrimonial, todo riesgo, riesgos diversos y equipos electrónicos, así como en el uso, resguardo y conservación de su parque automotor. En cuanto a la actuación en la Contraloría del municipio Mario Briceño Iragorry se evaluó la legalidad y la sinceridad de los procesos de selección de contratistas y contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios.

Fallas y Deficiencias

- De la verificación *in situ* realizada a una muestra de 6 vehículos, de un universo de 26 vehículos pertenecientes a la Contraloría del Estado Carabobo, se evidenció que el vehículo identificado con la placa AGD-40P, marca Chevrolet, modelo Optra, año 2007, color beige, no se encontraba en las instalaciones del estacionamiento “Servicio de Parqueo Carabobo”, ubicado en el centro comercial “Avenida Henry Ford”, lugar donde son estacionados los vehículos pertenecientes a ese Órgano de Control. En este sentido, según el libro de “novedades diarias” llevado por el personal de vigilancia del Órgano, implementado por el área de seguridad y servicios internos adscrita a la Dirección de Administración y Servicios (utilizado para llevar el control de las entradas, permanencia y salidas de los vehículos pertenecientes a la Contraloría regional, entre otros), se constató que el vehículo en comento fue retirado del estacionamiento antes descrito, en fecha 17-10-2013 (5 meses, a la fecha de la actuación 17-03-2014), por el jefe de la Secretaría del Despacho del órgano de

control externo estatal.

- De la revisión efectuada al expediente del proceso de selección y contratación identificado con el N° CEC-CC-CA-001-2013 (concurso abierto), relativo a la “Póliza de Salud Colectiva, Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Servicios Funerarios, Accidentes Personales y Vida para los Trabajadores de la Contraloría del Estado Carabobo, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014”, se evidenció que en el referido expediente no reposaba la documentación que se menciona a continuación: notificación de los resultados del proceso de selección a la dirección requirente; informe final de la Comisión de Contrataciones contentivo del análisis y recomendación de la adjudicación; punto de cuenta a la máxima autoridad recomendando la decisión del proceso (adjudicación) y el acto administrativo mediante el cual la máxima autoridad pone fin al procedimiento de selección. Asimismo, de la revisión efectuada al expediente del proceso de selección y contratación identificado con el N° CEC-CC-CC-004-2013 (concurso cerrado), relativo a la “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo para la Flota de Vehículos pertenecientes a la Contraloría del Estado Carabobo, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014”, se evidenció que en el expediente no reposaba la documentación que se menciona a continuación: punto de cuenta a la máxima autoridad recomendando la decisión del proceso (adjudicación); informe final de la Comisión de Contrataciones contentivo del análisis y recomendación de la adjudicación; acto administrativo mediante el cual la máxima autoridad pone fin al procedimiento de selección y notificación de los resultados del proceso de selección a la dirección requirente; orden de pago, solicitud de pago y comprobante de cheque a favor de la empresa adjudicada.
- En 2 expedientes de personal contratado por la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry para ejercer funciones de control fiscal no se evidenció el comprobante de inscripción en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes, lo cual trajo como consecuencia que los profesionales contratados carecieran de la correspondiente acreditación para el ejercicio independiente en materia de control fiscal, a los fines de garantizar que los mismos califican para emitir opinión o juicio en el campo de sus especialidades.
- La Contraloría municipal efectuó pagos financiados por créditos

adicionales recibidos durante el período fiscal 2012 y primer semestre del año 2013, por un total de Bs. 701.391,80, entre otros, por concepto de: alimentos y bebidas, materiales de oficina y computación, compromisos pendientes de años anteriores, mobiliario y equipos de alojamiento y remuneraciones a altos funcionarios, no asociados a los conceptos de los referidos créditos adicionales, los cuales debían ser destinados para cubrir los siguientes gastos: ajuste del 15% del salario para el personal, pasivos laborales y aguinaldos; pudiendo traer consigo conflictos laborales, el incremento de pasivos laborales entre el personal activo, disminución de los recursos del personal fijo y que no se garantice al personal egresado el pago de sus prestaciones sociales.

- Se verificó que durante el período fiscal 2012 y el primer semestre del año 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry imputó la adquisición de bienes y servicios a partidas presupuestarias que por la naturaleza del gasto no correspondían, es el caso de adquisición de activos reales imputados a la partida presupuestaria 4.02.10.08.00 “Materiales para equipos de computación”, debiendo ser por la partida 4.04.12.04.00 “Paquetes y Programas de Computación”; y reparación de vehículos, imputado a la partida 4.02.08.09.00 “Repuestos y Accesorios de Equipos de Transporte”, debiendo ser por la partida 4.03.11.02.00 “Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, utilizando créditos presupuestarios en finalidades distintas a las previstas.
- La Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry, mediante contrato S/Nº de fecha 28-12-2012 convino con la empresa IBIS, C.A. la adquisición de un equipo de computación, el cual fue pagado mediante Orden de Pago Nº 12.501 de fecha 28-12-2012 y cheque Nº 00601093 de fecha 28-12-2012, sin haber recibido el mencionado bien, circunstancia que podría conllevar posibles daños al patrimonio municipal, ante el eventual incumplimiento por parte de la empresa.

Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con el firme propósito de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Órgano Superior de Control

recomienda:

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Carabobo:

- Establecer mecanismos de control que permitan cerciorarse de que los vehículos que conforman el parque automotor del organismo, sean utilizados en atención al cometido específico para el cual fueron adquiridos por el personal competente autorizado para su uso, y exclusivamente en el cumplimiento de labores de carácter institucional.
- El archivo de todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciban, generen o consideren en cada modalidad de selección de contratistas establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, de manera que formen parte integrante de un expediente por cada contratación, lo cual permita su conservación durante el tiempo legalmente establecido y facilite su oportuna localización a los fines consiguientes.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua:

- Verificar la inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes de la Contraloría General de la República, antes de contratar a profesionales para apoyar funciones de control.
- Adecuarse a las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza de Presupuesto, de Ingresos y Gastos, en cuanto a la afectación de los créditos presupuestarios con el objeto de garantizar que a los recursos se les dé el uso para el cual estaban previstos.
- Analizar la naturaleza de los gastos antes de proceder a la imputación presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el Clasificador Presupuestario emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto, con el fin de evitar imputaciones erróneas que conlleven a utilizar créditos presupuestarios en finalidades distintas a las previstas.
- Implementar efectivos mecanismos de control y supervisión que permitan a la Contraloría asegurarse de que antes de efectuar pagos, se haya verificado previamente que los bienes y servicios correspondientes hayan sido efectivamente recibidos.